Al contestar cite este número

Radicado No:
20265200500021111

Pamplona, 19 de marzo de 2026

Señores
ASOCIACION SOCIAL DE RESILENCIA CON IMPACTO INTEGRAL EN FAMILIA Y LAS COMUNIDADES ASOFAMCORE
Av. 9E # 2- 84 LOCAL 1 BARRIO QUINTA ORIENTAL
NORTE DE SANTANDER - CUCUTA

Requerimiento al contrato de aporte 54008532024 por el presunto incumplimiento a la obligación de compras locales

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y la Guía de Supervisor de Convenios y Contratos Suscritos por el ICBF Regional Norte de Santander y la ASOCIACION SOCIAL DE RESILENCIA CON IMPACTO INTEGRAL EN FAMILIA Y LAS COMUNIDADES; en mi calidad de Coordinadora del Centro Zonal de Pamplona y supervisora del Contrato de Aporte 54008532024, suscrito el 30 de diciembre del 2024, el cual presenta el siguiente objeto contractual: "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre".", me permito realizar el siguiente requerimiento, con fundamento en los siguientes

HECHOS:

1. El 30 de diciembre del 2024 se suscribió contrato de aporte 54008532024 entre el ICBF Regional Norte de Santander y la ASOCIACION SOCIAL DE RESILENCIA CON IMPACTO INTEGRAL EN FAMILIA Y LAS COMUNIDADES – en adelante EAS-.

2. En el mes de febrero del 2026, en el ejercicio de supervisión del contrato de alimentos No. 54008532024, una vez recibido el informe financiero, se procedió a verificar que el contratista haya comprado los productos directamente a los pequeños productores o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o a sus organizaciones, de conformidad con los listados registrados y validados por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021.

3. Que, de acuerdo con el Formato de Seguimiento de Compra Locales, se tiene entonces que como obligación contractual deben cumplir con una inversión del 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales.

4. Que, en el proceso de validación de facturas del informe financiero del mes de febrero, se logra identificar por parte del profesional de apoyo a la supervisión, un porcentaje del 21,58% sobre el 30% obligatorio que debe cumplir la EAS.

5. Que, en atención a los porcentajes reportados en compras locales para el mes de febrero del 2026, se identifica por parte de la supervisión, que faltó un 8,42% para el cumplimiento. Al respecto conviene decir que la EAS no cumple con lo estipulado a través de la Ley 2048 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, así mismo, de las obligaciones contractuales pactadas en el estudio previo del contrato No. 54008532024.

Por lo anterior, se estaría ante una posible vulneración de las siguientes obligaciones contractuales:

CLAUSULAS CONTRACTUALES

CLÁUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

2.1. *Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.*

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

3.2.11 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:

2.9.1 *El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.*

3.2.13 Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos:

2.11.12. *Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.*

PRUEBAS

1. Formato de validación de compras locales mes de febrero.

FUNDAMENTOS DEL REQUERIMIENTO

- Cláusulas contractuales contrato de aporte para la atención integral a la primera infancia
- Contrato de aporte 54008532024

- Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios.
- Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales.

REQUERIMIENTO

Con fundamento en lo anterior, se solicita se allegue los descargos respectivos frente a los hechos imputados como presuntos incumplimientos a las obligaciones contractuales y el plan de mejora a desarrollar para subsanar lo evidenciado y cumplir con el 30% de compras locales.

Se solicita que la respuesta y los fundamentos de hecho y de derecho que pretenda hacer valer; plan de mejora u otro, se alleguen en un término no superior a tres (3) días y que no superan el 25 de marzo del corriente; y se le previene que en el caso de no cumplir en el término mencionado se procederá a dar inicio al proceso administrativo sancionatorio de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

Fanny Esperanza Acevedo Vera
Coordinadora Centro Zonal Pamplona

Proyecto: Aylin Viviana Peñalosa Leal – Apoyo jurídico Centro Zonal Pamplona

ASOFAMCORE
NIT: 901223062 - 2

ASOCIACIÓN SOCIAL DE RESILIENCIA CON
IMPACTO INTEGRAL EN FAMILIA Y LAS COMUNIDADES
"ASOFAMCORE"
NIT: 901223062-2

Pamplona, 25 de Marzo de 2026

BIENESTAR FAMILIAR

No. 20265200500043572
Código web: vsuTMV63rctQzR8dIH+DFMApB1M=
Radicador: MARIA ELENA GALVIS RUIZ Fecha: 2026-03-25 15:40 Folios: 11
Remitente: ASOCIACION SOCIAL DE RESILENCIA CON IMPACTO INTEGRAL EN FAMILIA Y LAS COMUNIDADES ASOFAMCORE
Clasificada Destino: Centro Zonal Pamplona (Norte de Santander)

Dra. Fanny Esperanza Vera Acevedo
Supervisora contrato de aportes 54008532024
Centro Zonal Pamplona

Asunto: Respuesta a Requerimiento N° 20265200500021111

Cordial saludo.
Mediante el presente oficio se radica Respuesta a Requerimiento N° 20265200500021111 del contrato de aportes No. 54008532024 de la modalidad FAMI BIENVENIR, suscrito con la entidad ASOFAMCORE.

ANEXO

N° Folios 9

Atentamente,

Maria A Vidal A.
Maria Auxiliadora Vidal Alvarez
Representante Legal

Cúcuta, 24 de marzo de 2026

Estimada:
Dra. Fanny Esperanza Vera Acevedo
Supervisora contrato de aportes 54008532024

Asunto: Respuesta a requerimiento bajo radicado No. 202652005000021111

Cordial saludo.

Mediante la presente, yo María Auxiliadora Vidal Álvarez, en mi calidad de representante legal de la Asociación Social de Resiliencia con Impacto Integral en Familia y las Comunidades (ASOFAMCORE) identificada con NIT 901223062-2, me permito dar respuesta a requerimiento allegado bajo radicado No. 202652005000021111 por medio del cual me permito presentar los descargos ante los presuntos incumplimientos a las cláusulas contractuales, así:

CONTESTACIÓN AL HECHO DIRECTAMENTE IMPLICADO

"5. Que, en atención a los porcentajes reportados en compras locales para el mes de febrero del 2026, se identifica por parte de la supervisión, que faltó un 8,42% para el cumplimiento. Al respecto conviene decir que la EAS no cumple con lo estipulado a través de la Ley 2048 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, así mismo, de las obligaciones contractuales pactadas en el estudio previo del contrato No. 54008532024."

CONTESTACIÓN

De manera atenta me permito informar que, en atención a los hechos expuestos en el requerimiento de la referencia, y en concordancia con las obligaciones legales y contractuales aplicables, esta entidad procedió a adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del porcentaje mínimo del treinta por ciento 30% de compras locales, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

En este sentido, y como resultado de una evaluación integral, se evidenciaron diversas falencias en algunos de los proveedores previamente avalados para el RPP, rubro de especial relevancia para el cumplimiento de dicha obligación, particularmente en lo relacionado con el adecuado suministro de alimentos durante el mes de febrero, así como en su limitada contribución al cumplimiento efectivo del componente de compras locales. En consecuencia, se determinó la terminación de los acuerdos comerciales con dichos proveedores durante el mes referido.

De manera complementaria, y en el marco de una revisión interna orientada a la implementación de ajustes significativos, se procedió a solicitar aval para una nueva propuesta de proveedores en el RPP, priorizando aquellos que cumplen con la condición de pequeños productores locales. En este grupo se incluyen: Verdurería Yordan, Huevos

La Monumental, Pasteurizadora La Mejor y Azuna, con el propósito de fortalecer el cumplimiento del componente de compras locales.

La solicitud de aprobación correspondiente fue remitida a la supervisión mediante correo electrónico el día 19 de marzo de 2026, siendo aprobada en la misma fecha a través del mismo medio.

Ahora bien, en relación con el porcentaje de cumplimiento reportado, se alcanzó un 28,29%. No obstante, es preciso aclarar que, por un error involuntario en el proceso de remisión de soportes al Dr. Germán Acosta, no fue incluida la factura correspondiente al proveedor Frutas y Verduras Oriana, lo cual impidió la validación de los productos suministrados por dicho proveedor dentro del consolidado reportado, quedando certificado un porcentaje de 21.58% como refieren el requerimiento y su anexo.

Finalmente, con fundamento en las medidas adoptadas y los ajustes implementados, se proyecta que para el mes de marzo se alcance el cumplimiento del treinta por ciento (30%) exigido tanto a nivel contractual como legal, así como la nivelación del porcentaje faltante previamente no acreditado.

ANEXOS

- Pantallazos reporte donde se evidencia 28,29%
- Factura Frutas y Verduras Oriana (No reportada)
- PDF correo solicitud aprobación nueva propuesta RPP mes de marzo
- PDF correo aprobación nueva propuesta RPP mes de marzo

La entidad reafirma su compromiso con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución del contrato, priorizando la calidad del servicio para los beneficiarios.

Cordialmente,

Maria A. Vidal A.

Maria Auxiladora Vidal Alvarez
Representante Legal
ASOCIACIÓN SOCIAL DE RESILIENCIA CON IMPACTO INTEGRAL EN FAMILIA Y LAS COMUNIDADES "ASOFAMCORE"

FICHA DEL CONTRATO | REPORTE MENSUAL COMPRAS LOCALES |

BIENESTAR FAMILIAR

Nombre de quien reporta: [redacted] Mes: Febrero Valor Total de Compra de Alimentos ($): [redacted]

Porcentaje de Compra Local: 25.83 CUMPLE / NO CUMPLE

Producto Local | Unidad de Medida | Cantidad | Valor Total ($)

Municipio del Proveedor | Tipo de Proveedor | Nombre del Proveedor | Registrar

No.	Mes	Producto Local	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Total ($)	Municipio del Proveedor	Tipo de Proveedor	Nombre del Proveedor	Código	(%)
1	Febrero	Papa	Kilos	37.4	$746.000,00	Cúcuta - Norte de Santander	Pequeño Productor (PP)	FRUTAS Y VERDURAS ORIANA	200	1.62
2	Febrero	Tomate	Kilos	21	$126.000,00	Cúcuta - Norte de Santander	Pequeño Productor (PP)	FRUTAS Y VERDURAS ORIANA	200	0.82
3	Febrero	Tomate	Kilos	33.6	$167.300,00	Cúcuta - Norte de Santander	Pequeño Productor (PP)	FRUTAS Y VERDURAS ORIANA	200	0.76
4	Febrero	Zanahoria	Kilos	21	$95.400,00	Cúcuta - Norte de Santander	Pequeño Productor (PP)	FRUTAS Y VERDURAS ORIANA	200	0.32
5	Febrero	Zanahoria	Kilos	25.5	$114.400,00	Cúcuta - Norte de Santander	Pequeño Productor (PP)	FRUTAS Y VERDURAS ORIANA	200	0.50
6	Febrero	Platano	Kilos	69.5	$347.500,00	Cúcuta - Norte de Santander	Pequeño Productor (PP)	FRUTAS Y VERDURAS ORIANA	200	1.44
7	Febrero	Durazno	Kilos	96	$236.000,00	Cúcuta - Norte de Santander	Pequeño Productor (PP)	FRUTAS Y VERDURAS ORIANA	200	1.39
8	Febrero	Cebolla de bulbo	Kilos	33.6	$146.600,00	Cúcuta - Norte de Santander	Pequeño Productor (PP)	FRUTAS Y VERDURAS ORIANA	200	0.62
9	Febrero	Leche liquida UHT	Litros	662	$2.611.900,00	Cúcuta - Norte de Santander	Industria Transformadora	PASTEURIZADORA LA MEJOR	220	11.67
10	Febrero	Queso	Kilos	34.75	$973.000,00	Cúcuta - Norte de Santander	Industria Transformadora	PASTEURIZADORA LA MEJOR	220	4.04
11	Febrero	Mantequilla	Kilos	45	$180.000,00	Tibú - Norte de Santander	Pequeño Productor (PP)	JOSE VILLAMIZAR PEÑALOZA	134	0.75
12	Febrero	Banano	Kilos	45	$144.000,00	Tibú - Norte de Santander	Pequeño Productor (PP)	JOSE VILLAMIZAR PEÑALOZA	134	0.6
13	Febrero	Durazno	Kilos	35	$234.000,00	Tibú - Norte de Santander	Pequeño Productor (PP)	JOSE VILLAMIZAR PEÑALOZA	134	0.97
14	Febrero	Leche liquida UHT	Litros	77.6	$133.100,00	Cúcuta - Norte de Santander	Industria Transformadora	PASTEURIZADORA LA MEJOR	220	0.64
15	Febrero	Nata	Litros	77.6	$133.100,00	Cúcuta - Norte de Santander	Industria Transformadora	PASTEURIZADORA LA MEJOR	220	0.65

Observaciones | Guardar Datos | Salir | SUPERVISIÓN | Follow-Up

FICHA DEL CONTRATO | REPORTE MENSUAL COMPRAS LOCALES |

BIENESTAR FAMILIAR

Nombre de quien reporta: [redacted] Mes: Febrero Valor Total de Compra de Alimentos ($): [redacted]

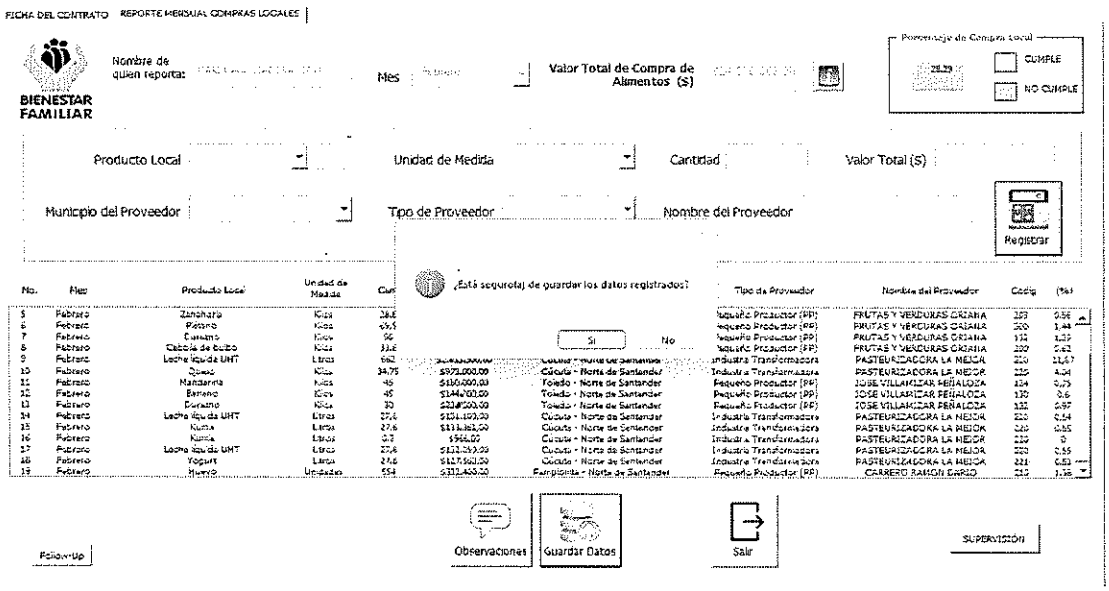
Porcentaje de Compra Local: 25.83 CUMPLE / NO CUMPLE

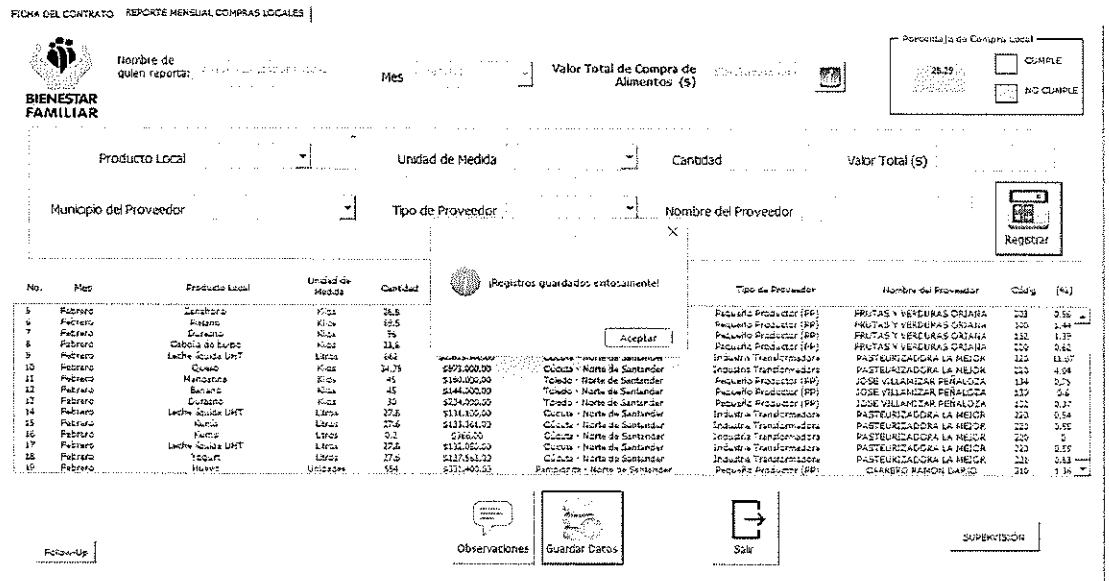
Producto Local | Unidad de Medida | Cantidad | Valor Total ($)

Municipio del Proveedor | Tipo de Proveedor | Nombre del Proveedor | Registrar

No.	Mes	Producto Local	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Total ($)	Municipio del Proveedor	Tipo de Proveedor	Nombre del Proveedor	Código	(%)
5	Febrero	Zanahoria	Kilos	25.5	$114.400,00	Cúcuta - Norte de Santander	Pequeño Productor (PP)	FRUTAS Y VERDURAS ORIANA	200	0.50
6	Febrero	Platano	Kilos	69.5	$347.500,00	Cúcuta - Norte de Santander	Pequeño Productor (PP)	FRUTAS Y VERDURAS ORIANA	200	1.44
7	Febrero	Durazno	Kilos	96	$236.000,00	Cúcuta - Norte de Santander	Pequeño Productor (PP)	FRUTAS Y VERDURAS ORIANA	200	1.39
8	Febrero	Cebolla de bulbo	Kilos	33.6	$146.600,00	Cúcuta - Norte de Santander	Pequeño Productor (PP)	FRUTAS Y VERDURAS ORIANA	200	0.62
9	Febrero	Leche liquida UHT	Litros	662	$2.611.900,00	Cúcuta - Norte de Santander	Industria Transformadora	PASTEURIZADORA LA MEJOR	220	11.67
10	Febrero	Queso	Kilos	34.75	$973.000,00	Cúcuta - Norte de Santander	Industria Transformadora	PASTEURIZADORA LA MEJOR	220	4.04
11	Febrero	Mantequilla	Kilos	45	$180.000,00	Tibú - Norte de Santander	Pequeño Productor (PP)	JOSE VILLAMIZAR PEÑALOZA	134	0.75
12	Febrero	Banano	Kilos	45	$144.000,00	Tibú - Norte de Santander	Pequeño Productor (PP)	JOSE VILLAMIZAR PEÑALOZA	134	0.6
13	Febrero	Durazno	Kilos	35	$234.000,00	Tibú - Norte de Santander	Pequeño Productor (PP)	JOSE VILLAMIZAR PEÑALOZA	134	0.97
14	Febrero	Leche liquida UHT	Litros	77.6	$133.100,00	Cúcuta - Norte de Santander	Industria Transformadora	PASTEURIZADORA LA MEJOR	220	0.64
15	Febrero	Nata	Litros	77.6	$133.100,00	Cúcuta - Norte de Santander	Industria Transformadora	PASTEURIZADORA LA MEJOR	220	0.65
16	Febrero	Kubis	Litros	0.1	$360,00	Cúcuta - Norte de Santander	Industria Transformadora	PASTEURIZADORA LA MEJOR	220	0
17	Febrero	Leche liquida UHT	Litros	77.6	$133.100,00	Cúcuta - Norte de Santander	Industria Transformadora	PASTEURIZADORA LA MEJOR	220	0.65
18	Febrero	Yogurt	Litros	77.6	$167.861,00	Cúcuta - Norte de Santander	Industria Transformadora	PASTEURIZADORA LA MEJOR	220	0.65
19	Febrero	Huevo	Unidades	554	$332.400,00	Pamplona - Norte de Santander	Pequeño Productor (PP)	CARRERO RAMON DARIO	140	1.26

Observaciones | Guardar Datos | Salir | SUPERVISIÓN | Follow-Up


FICHA DEL CONTRATO
REPORTE MENSUAL COMPRAS LOCALES
BIENESTAR FAMILIAR
Nombre de quien reporta:
Mes
Valor Total de Compra de Alimentos ($)
Porcentaje de Compra Local
28,29
CUMPLE
NO CUMPLE
Producto Local
Unidad de Medida
Cantidad
Valor Total ($)
Municipio del Proveedor
Tipo de Proveedor
Nombre del Proveedor
Registrar
¿Está seguro(a) de guardar los datos registrados?
Si
No
No. Mes Producto Local Unidad de Medida Cantidad Tipo de Proveedor Nombre del Proveedor Codig (%)
5 Febrero Zanahoria Kilos 38,5 Pequeño Productor (PP) FRUTAS Y VERDURAS CRIANA 103 0,56
6 Febrero Platano Kilos 69,5 Pequeño Productor (PP) FRUTAS Y VERDURAS CRIANA 105 1,44
7 Febrero Durazno Kilos 56 Pequeño Productor (PP) FRUTAS Y VERDURAS CRIANA 152 1,37
8 Febrero Cebolla de bulbo Kilos 33,6 Pequeño Productor (PP) FRUTAS Y VERDURAS CRIANA 100 0,62
9 Febrero Leche liquida UHT Litros 662 Industria Transformadora PASTEURIZADORA LA MEJOR 220 11,67
10 Febrero Queso Kilos 14,75 $973.000,00 Cúcuta - Norte de Santander Industria Transformadora PASTEURIZADORA LA MEJOR 225 4,04
11 Febrero Manzanita Kilos 45 $180.000,00 Toledo - Norte de Santander Pequeño Productor (PP) JOSE VILLAMIZAR PEÑALOZA 134 0,79
12 Febrero Banano Kilos 45 $144.000,00 Toledo - Norte de Santander Pequeño Productor (PP) JOSE VILLAMIZAR PEÑALOZA 130 0,6
13 Febrero Durazno Kilos 30 $234.000,00 Toledo - Norte de Santander Pequeño Productor (PP) JOSE VILLAMIZAR PEÑALOZA 132 0,97
14 Febrero Leche liquida UHT Litros 27,6 $131.100,00 Cúcuta - Norte de Santander Industria Transformadora PASTEURIZADORA LA MEJOR 220 0,54
15 Febrero Nata Litros 27,6 $131.364,00 Cúcuta - Norte de Santander Industria Transformadora PASTEURIZADORA LA MEJOR 220 0,55
16 Febrero Nata Litros 0,2 $966,00 Cúcuta - Norte de Santander Industria Transformadora PASTEURIZADORA LA MEJOR 209 0
17 Febrero Leche liquida UHT Litros 27,6 $132.060,00 Cúcuta - Norte de Santander Industria Transformadora PASTEURIZADORA LA MEJOR 220 0,55
18 Febrero Yogurt Litros 27,6 $137.561,52 Cúcuta - Norte de Santander Industria Transformadora PASTEURIZADORA LA MEJOR 221 0,63
19 Febrero Huevo Unidades 554 $332.400,00 Pamplonita - Norte de Santander Pequeño Productor (PP) CARRERO RAMON DARIO 210 1,16
Observaciones
Guardar Datos
Salir
Follow-Up
SUPERVISIÓN


FICHA DEL CONTRATO
REPORTE MENSUAL COMPRAS LOCALES
BIENESTAR FAMILIAR
Nombre de quien reporta:
Mes
Valor Total de Compra de Alimentos ($)
Porcentaje de Compra Local
28,29
CUMPLE
NO CUMPLE
Producto Local
Unidad de Medida
Cantidad
Valor Total ($)
Municipio del Proveedor
Tipo de Proveedor
Nombre del Proveedor
Registrar
¡Registros guardados exitosamente!
Aceptar
No. Mes Producto Local Unidad de Medida Cantidad Tipo de Proveedor Nombre del Proveedor Codig (%)
5 Febrero Zanahoria Kilos 38,5 Pequeño Productor (PP) FRUTAS Y VERDURAS CRIANA 103 0,56
6 Febrero Platano Kilos 69,5 Pequeño Productor (PP) FRUTAS Y VERDURAS CRIANA 105 1,44
7 Febrero Durazno Kilos 56 Pequeño Productor (PP) FRUTAS Y VERDURAS CRIANA 152 1,37
8 Febrero Cebolla de bulbo Kilos 33,6 Pequeño Productor (PP) FRUTAS Y VERDURAS CRIANA 100 0,62
9 Febrero Leche liquida UHT Litros 662 Industria Transformadora PASTEURIZADORA LA MEJOR 220 11,67
10 Febrero Queso Kilos 14,75 $973.000,00 Cúcuta - Norte de Santander Industria Transformadora PASTEURIZADORA LA MEJOR 225 4,04
11 Febrero Manzanita Kilos 45 $180.000,00 Toledo - Norte de Santander Pequeño Productor (PP) JOSE VILLAMIZAR PEÑALOZA 134 0,79
12 Febrero Banano Kilos 45 $144.000,00 Toledo - Norte de Santander Pequeño Productor (PP) JOSE VILLAMIZAR PEÑALOZA 130 0,6
13 Febrero Durazno Kilos 30 $234.000,00 Toledo - Norte de Santander Pequeño Productor (PP) JOSE VILLAMIZAR PEÑALOZA 132 0,97
14 Febrero Leche liquida UHT Litros 27,6 $131.100,00 Cúcuta - Norte de Santander Industria Transformadora PASTEURIZADORA LA MEJOR 220 0,54
15 Febrero Nata Litros 27,6 $131.364,00 Cúcuta - Norte de Santander Industria Transformadora PASTEURIZADORA LA MEJOR 220 0,55
16 Febrero Nata Litros 0,2 $966,00 Cúcuta - Norte de Santander Industria Transformadora PASTEURIZADORA LA MEJOR 209 0
17 Febrero Leche liquida UHT Litros 27,6 $132.060,00 Cúcuta - Norte de Santander Industria Transformadora PASTEURIZADORA LA MEJOR 220 0,55
18 Febrero Yogurt Litros 27,6 $137.561,52 Cúcuta - Norte de Santander Industria Transformadora PASTEURIZADORA LA MEJOR 221 0,63
19 Febrero Huevo Unidades 554 $332.400,00 Pamplonita - Norte de Santander Pequeño Productor (PP) CARRERO RAMON DARIO 210 1,16
Observaciones
Guardar Datos
Salir
Follow-Up
SUPERVISIÓN

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA OFE89

GELVEZ CONTRERAS NELSON OMAR

NIT: 1090403665-6
Nombre comercial: FRUTAS Y VERDURAS ORIANA
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Dirección: CENABASTOS GALPON AZUL LC C 86
Régimen Contable: No responsable de IVA
País: Colombia
Municipio: Cúcuta (Norte de Santander)
Correo: suministrosdorisas1@gmail.com
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)
Teléfono: 3132909431

CUFE: 7957928ef6f680f78da1027353bb4b1175c26b4399f8e7bdf378a52e805591acfe320b0ca834629683835a6ee00dee56

Fecha de Emisión:	2026-03-03 11:03:37	**Fecha de Vencimiento:**	
Tipo de Operación:	Estándar	**Prefijo:**	OFE
Tipo de Negociación:	Contado	**Medio de Pago:**	Consignación bancaria
Fecha de validación:	2026-03-03 11:13:36	**Periodo:**	

Adquiriente: NIT: 901223062-2 **Razón Social:** ASOCIACION SOCIAL DE RESILENCIA CON IMPACTO INTEGRAL EN FAMILIA Y LAS COMUNIDADES

Nombre comercial:	ASOCIACION SOCIAL DE RESILENCIA CON IMPACTO INTEGRAL EN FAMILIA Y LAS COMUNIDADES	**Dirección:**	CL 25 B 8 33 BRR PIONEROS
Número Documento:	901223062	**País:**	Colombia
Departamento:	Sucre	**Municipio:**	Sincelejo
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	**Correo:**	asofamcore07@gmail.com
Régimen Contable:	No responsable de IVA	**Teléfono:**	3506428920
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica - Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	VERDURA	PAPA PASTUSA LIMPIA X 500 GR	unidad	137,00	$1.800,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$246.600,00
2	FRUTA	MANZANA X 500 GR	unidad	180,00	$5.000,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$900.000,00
3	VERDURA	TOMATE X 250 GR	unidad	84,00	$1.500,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$126.000,00
4	VERDURA	TOMATE X 350 GR	unidad	96,00	$1.950,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$187.200,00
5	VERDURA	ZANAHORIA X 250 GR	unidad	84,00	$1.100,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$92.400,00
6	VERDURA	ZANAHORIA X 300 GR	unidad	96,00	$1.400,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$134.400,00
7	VERDURA	PLATANO X 500 GR	unidad	139,00	$2.500,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$347.500,00
8	FRUTA	DURAZNO	unidad	96,00	$3.500,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$336.000,00
9	VERDURA	CEBOLLA CABEZONA X 350 GR	unidad	96,00	$1.550,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$148.800,00
Total items											9

Totales

Notas: PEDIDO DESPACHADO EN FEBRERO RPP PAMPLONA - ORIANA.

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$2.518.900,00
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$0,00
Total Impuestos (+)	$0,00
Total Mas Impuesto (=)	$2.518.900,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total de la operación (=)	**$2.518.900,00**

Numero de Autorización: 18764094390331 Rango Autorizado Desde: 1 Rango Autorizado Hasta: 5000, prefijo: OFE, Fecha resolución: 2025-06-13, vigente hasta: 2027-06-13
Proveedor Tecnológico: Nodexum S.A.S - NIT: 901285179-0

Gmail AsoFamcore Pamplona <asofamcorepamplona@gmail.com>

PROPUESTA RPP 18 DE MARZO 2026

3 messages

AsoFamcore Pamplona <asofamcorepamplona@gmail.com> Wed, Mar 18, 2026 at 3:59 PM
To: Fanny Esperanza Vera Acevedo <fanny.vera@icbf.gov.co>
Cc: Sandra Patricia Hernandez Suarez <SandraP.Hernandez@icbf.gov.co>, Nohora Rodriguez Bayona <Nohora.Rodriguez@icbf.gov.co>

Buenas tardes.

De manera atenta se envía de nuevo propuesta de RPP con las orientaciones brindadas a la coordinadora Yesmith el día de hoy en el centro zonal Pamplona.

1. En relación al tomate de 350 g para los usuarios GyL, me permito informar que no es posible reducir el valor cotizado por el proveedor, ya que este se determina mediante una conversión proporcional (regla de tres simple): si 1 kg de tomate cuesta $6.000, los 350 g corresponden a $2.100. Por lo tanto, este precio no es susceptible de ajuste.

Entendemos que en la propuesta anterior este producto tenía un valor menor; sin embargo, así como varios productos disminuyeron su precio debido al cambio de proveedor, también se presentaron incrementos puntuales en dos ítems específicos: la leche en polvo y el tomate de 350 g.

2. Queremos dejar claro lo siguiente: para dar cumplimiento a las compras locales, se contará con los siguientes proveedores:
A. Granos Azuna: Arroz
B. La Mejor: Leche y Queso
C. Verdurería Yordan: Frutas y Verduras
D. La Monumental: Huevos

El resto de productos no se tendrán en cuenta para el cumplimiento de la ley de compra local.

3. Se adjuntan documentos soportes de los 5 proveedores relacionados dentro de esta propuesta con su debida cotización, tal como solicitó la Dra. Sandra.

4. Nos encontramos a la espera de aval de uso de imagen de la bolsa por parte de la profesional de la regional, Arley Leal, agradecemos que desde el centro zonal se haga seguimiento a la solicitud por ser de la entidad. Se adjunta evidencia de correo de la solicitud.

Quedamos atentos.

Cordialmente,

ADMON ASOFAMCORE

7 attachments

PROPUESTA RPP PAMPLONA 853 18 DE MARZO 2026.xlsx
66K

1. FORMATO SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE ALIMENTOS.xlsx
101K

DOCUMENTOS PASTEURIZADORA LA MEJOR.pdf
3951K

DOCUMENTOS VERDURERIA YORDAN.pdf
4426K

DOCUMENTOS LA MONUMENTAL.pdf
5968K

DOCUMENTOS BODEGA LA OCTAVA.pdf
10014K

DOCUMENTOS GRANOS AZUNA.pdf
1040K

AsoFamcore Pamplona <asofamcorepamplona@gmail.com> Wed, Mar 18, 2026 at 4:00 PM
To: Fanny Esperanza Vera Acevedo <fanny.vera@icbf.gov.co>
Cc: Sandra Patricia Hernandez Suarez <SandraP.Hernandez@icbf.gov.co>, Nohora Rodriguez Bayona <Nohora.Rodriguez@icbf.gov.co>

Cordial saludo.

Se da alcance al correo antecedido, toda vez que no se adjuntó el soporte del punto 4.

Cordialmente,

ADMON ASOFAMCORE
[Quoted text hidden]

Gmail - Solicitud de aprobación imagen para bolsas para paquetes RPP.pdf
4395K

AsoFamcore Pamplona <asofamcorepamplona@gmail.com> Thu, Mar 19, 2026 at 10:19 PM
To: Fanny Esperanza Vera Acevedo <fanny.vera@icbf.gov.co>
Cc: Sandra Patricia Hernandez Suarez <SandraP.Hernandez@icbf.gov.co>, Nohora Rodriguez Bayona <Nohora.Rodriguez@icbf.gov.co>

Cordial saludo

Se envía mediante el presente documentos de Bodega la Octava con la corrección en la cotización solicitada por la Doc Sandra

Cordialmente,

ADMON ASOFAMCORE
[Quoted text hidden]

DOCUMENTOS LA OCTAVA CORREGIDO.pdf
9982K

Gmail **AsoFamcore Pamplona <asofamcorepamplona@gmail.com>**

Aprobación RPP Marzo Contrato

1 message

Sandra Patricia Hernandez Suarez <SandraP.Hernandez@icbf.gov.co> Thu, Mar 19, 2026 at 5:19 PM
To: AsoFamcore Pamplona <asofamcorepamplona@gmail.com>
Cc: Fanny Esperanza Vera Acevedo <Fanny.Vera@icbf.gov.co>, Nohora Rodriguez Bayona <Nohora.Rodriguez@icbf.gov.co>, Elida Patricia Amado Figueroa <Elida.Amado@icbf.gov.co>

Buenas tardes Respetada EAS.

Cordial saludo.

Mediante el presente y por indicación de la Supervisora del contrato, me permito enviar la propuesta de RPP aprobada, para la entrega a los beneficiarios del contrato 54008532024 EAS ASOCIACIÓN SOCIAL DE RESILENCIA CON IMPACTO EN FAMILIA Y LAS COMUNIDADES, modalidad HCB FAMI BIENVENIR, municipio de Pamplona.

Importante tener en cuenta que la aprobación de la bolsa queda pendiente hasta que la referente de comunicaciones de la Regional de respuesta a la solicitud realizad por ustedes como EAS.

-Por favor remitir cronograma de entrega con anticipación.
-Se indica que cualquier cambio en los Proveedores debe ser validado previamente por la supervisora del contrato, para lo cual no se aprobarán gastos con proveedores no autorizados.
-Cualquier cambio en los alimentos aprobados tanto en RPP como RLC, así se encuentren en las fichas técnicas de la base de datos de la regional debe ser notificado con anticipación, a la supervisión del contrato, presentando la justificación técnica y financiera del cambio de marca y/o producto, el cual será revisado y se analizara su viabilidad.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

Sandra Patricia Hernández Suárez
Profesional Universitario - Nutricionista
ICBF Centro Zonal Pamplona
Regional Norte de Santander
Carrera 5 # 7 -85 Barrio Centro
Teléfono: 607 5746853
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo,

reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

PROPUESTA APROBADA MARZO RPP 54008532024.pdf
151K

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL NORTE DE SANTANDER
Centro Zonal Pamplona (Norte de Santander)
PUBLICA

Al contestar cite este número

Radicado No:
20265200500003187 1

Pamplona, 27 de abril de 2026

Entidad Administradora del Servicio
ASOCIACION SOCIAL DE RESILENCIA CON IMPACTO INTEGRAL EN FAMILIA Y LAS COMUNIDADES ASOFAMCORE
AV 11 E O Norte - 27 barrio quinta oriental
NORTE DE SANTANDER - CUCUTA

Cierre del requerimiento N° 20265200500002111 1

Cordial saludo,

En mi calidad de Coordinadora del Centro Zonal Pamplona, de acuerdo con el requerimiento realizado el día 19 de marzo del presente año, mediante oficio con radicado N° 20265200500002111 1, en el que se señalaba posible incumplimiento de la obligación contractual de compras locales, dado que en el proceso de validación de facturas del informe financiero del mes de febrero del 2026, se logra identificar por parte del profesional de apoyo a la supervisión, un porcentaje del 21,58% sobre el 30% obligatorio que debe cumplir la EAS. En consecuencia, se recibe respuesta bajo el radicado N° 20265200500004357 2 de fecha 25 de marzo del 2026, donde usted en calidad de Representante Legal de la EAS "ASOCIACIÓN SOCIAL DE RESILENCIA CON IMPACTO INTEGRAL EN FAMILIA Y LAS COMUNIDADES", da a conocer las acciones tomadas para la subsanación de este hallazgo.

Posterior a la revisión de los documentos allegados, se procede a hacer el respectivo CIERRE DEL REQUERIMIENTO de la referencia, considerando que la EAS soporta gestiones realizadas para subsanar el hallazgo y se válida para el mes de marzo un porcentaje del 50,79% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales.

Cabe resaltar que en su calidad de Representante Legal, de acuerdo a lo determinado en el contrato de aporte, se obliga a dar cumplimiento a cabalidad tanto al objeto contractual como a las obligaciones estipuladas, aceptando así lo dispuesto en los reglamentos, manuales operativos de la modalidad, guías y demás documentos, orientaciones técnicas, administrativas vigentes al momento de su celebración, las respectivas actualizaciones que se puedan presentar, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Fanny Esperanza Vera Acevedo
Coordinadora Centro Zonal Pamplona

Aprobó: Fanny V.
Revisó: Fanny V.
Proyectó: Viviana P.